



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Treinta de Abril de Dos Mil Catorce.

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D. ÁLVARO LASO GAMALLO
	Concejal	D. ANDRES GAMALLO PRIETO
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

Excusan su asistencia por motivos personales D^a. M. Rocío García Sierra, D. Jorge Sánchez Olivera y D. Santiago Palomero Prieto.

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA DE ABRIL DOS MIL CATORCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veintiuna Horas y en presencia de Cuatro Concejales, del total de Siete Concejales que de derecho forman de la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2014, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Cuatro Concejales presentes en el acto, que asistieron a dicha sesión, hace uso de la palabra. Por ello el Acta de la sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2014 queda aprobada y será transcrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento con su contenido inicial.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Propuesta para la aprobación del documento que recoge la propuesta de la Comisión Territorial de Urbanismo y medio Ambiente para la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Suelo Urbano y rectificación de error material en dos solares.

Examinado el expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la aprobación de "Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales promovida por esta Corporación Local, redactada por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia, cuyo objeto principal, según consta en el citado documento confeccionado al efecto, es la Rectificación de error material detectado en dos solares en calles Palomar 15 y Avenida de los Jornaleros 44 y modificación de condiciones en cuadro de ordenanzas de la edificación en suelo urbano.

Visto que, una vez aprobada inicialmente la propuesta por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2013, dicho texto y el expediente fueron expuestos al público mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº. 101 de fecha 29 de Mayo de 2013, periódico la Gaceta de Salamanca en la página 30 del día 23 de Mayo de 2013, durante cuyo plazo de exposición se presentaron los informes y alegaciones señalado en el acuerdo de aprobación provisional y que constan en el expediente.

Atendido que con fecha 22 de Noviembre de 2013 ha sido remitido todo lo actuado a la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca a los efectos de su aprobación definitiva, tal y como dispone el Art. 54 de la LUCYL y 160 del RUCYL.

Atendido que la citada Comisión, en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2014, adoptó acuerdo de aprobar la parte de la modificación que se refiere a "CORRECCION DE ERRORES DETECTADOS SOBRE LOS SOLARES DE LA CALLE PALOMAR 15 Y LOS JORNALEROS 44" y suspender la aprobación definitiva de la parte que se refiere a las CONDICIONES ESPECIALES EN CUADRO DE ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO hasta que se incluya entre sus determinaciones la prescripción realizada por la Comisión Territorial de Cultura respecto al entorno de protección de la iglesia -declarada como Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento- correspondiente a las parcelas que dan fachada a dicho BIC que deberán mantener las condiciones estéticas actualmente vigentes..

Atendido que por el Arquitecto redactor se presenta el documento que contiene esta exigencia para su tramitación.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Teniendo en cuenta las competencias establecidas en el artículo 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre suelo y urbanismo, y en el artículo 163 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de urbanismo, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, este Ayuntamiento es competente para la aprobación **PROVISIONAL** de la Modificación de las Normas señalada anteriormente, puesto que el municipio tiene una población de derecho inferior a 20.000 habitantes, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el documento urbanístico de **planeamiento general municipal correspondiente a la "Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales promovida por esta Corporación Local, redactada por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia, cuyo objeto principal, según consta en el citado documento confeccionado al efecto, es la Rectificación de error material detectado en dos solares en calles Palomar 15 y Avenida de los Jornaleros 44 y modificación de condiciones en cuadro de ordenanzas de la edificación en suelo urbano", la cuál recoge la exigencia de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural respecto a las Ordenanzas de la edificación en Suelo Urbano.**

SEGUNDO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se diligencie el documento técnico aprobado con carácter provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, a los efectos de acreditar la misma.

TERCERO.- Remitir el documento para la aprobación provisional promovido por el Ayuntamiento a la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de Salamanca a los efectos de su aprobación definitiva, a la que se acompañará una copia del expediente completo, junto con los documentos de aprobación inicial y provisional.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los Organismos y personas que han presentado alegaciones, recomendaciones e informes en el trámite de información pública.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 letra II) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local para ... *Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística*".

3.- Sorteo público para la determinación de la Mesa Electoral en el proceso de elecciones al Parlamento Europeo 2014.

El Sr. Alcalde informa a los concejales que se ha incluido el presente punto en el Orden del Día de la sesión motivado por el hecho de que, como ya todos conocen, se ha efectuado convocatoria para las Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 25 de Mayo de 2014.

Los Artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establecen que los Ayuntamientos deberán proceder, mediante sorteo público, a la designación de los miembros que formarán parte de la Mesa Electoral que le corresponde al municipio, siendo éstos un Presidente y Dos Vocales, así como dos personas para cada uno de ellos con el carácter de suplentes, debiendo por tanto procederse a la designación de nueve personas en total.

Así, teniendo como base el documento correspondiente al Censo Electoral remitido por la Delegación de Estadística en Salamanca que comprende los electores de la localidad, exceptuando los mayores de sesenta y cinco años y los candidatos a las elecciones convocadas, se procede a realizar el sorteo en la forma prevista por este Órgano, cumpliendo así las previsiones de los preceptos normativos señalados anteriormente.

El resultado de dicho sorteo es la designación de las siguientes personas para formar parte de la Mesa Electoral única de Aldearrubia:

	PRESIDENTE	1º VOCAL	2º VOCAL
Titular	Santiago Ayoso Pedrero	Fco José Velasco Arias	Antonio Prieto de Dios
1ºsuplente	Virtudes Isabel Bellido Gómez	Manuela Ramos San Juan	David de Dios Mayo
2ºsuplente	Jesús A. Velasco Ovejero	Raquel Aparicio García	Manuel Fco. Serrano Prieto



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Esta designación se notificará a los interesados en el plazo de tres días, contados desde este acuerdo y se comunicará a la Junta Electoral de Zona a los efectos legales pertinentes.

4.- Estudio, debate y acuerdos que procedan para la aprobación de la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía.

Seguidamente se procede a dar la correspondiente información a los Concejales por parte del Sr. Alcalde del expediente para la aprobación de la **Ordenanza Municipal sobre tenencia y protección de Animales de Compañía.**

Visto el anteproyecto de ordenanza formulado, dando lectura a su contenido para conocimiento de los presentes.

Considerando lo dispuesto en los Artículos 5 y 7 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los Artículos 84, 86 y 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía de Castilla y León, así como en el DECRETO 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la legislación vigente, Art. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que se enmarcarían dentro de las de Medio Ambiente, Salubridad Público y Protección Civil, por el Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de ordenanza municipal sobre "Tenencia y Protección de Animales de Compañía".

Segundo.- Someter al acuerdo de aprobación, junto con el proyecto de ordenanza, al trámite de información pública mediante un anuncio que se debe publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante un plazo de 30 días, para que se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Una vez transcurrido el plazo de información pública señalado anteriormente se deberá resolver sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo, debiendo ser en este caso sometido a consideración del Pleno para que adopte los acuerdos que estime para su aprobación definitiva.

En el supuesto de que durante la información pública *no se presenten* reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio del acuerdo, junto con el contenido completo de la Ordenanza de **Tenencia y Protección de Animales de Compañía**, haciendo constar que contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer los siguientes recursos según se desprende de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de una disposición de carácter general:

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (acuerdo definitivo)."

Debatido este asunto, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta efectuada, siendo el resultado el siguiente y la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en la sesión, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

5.- Informes de Alcaldía - Ruegos y Preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno Municipal.

Hace uso de la palabra el Concejel D. Andrés Gamallo Prieto. Opina que, dado que el terreno fue cedido por el Ayuntamiento a la Confederación Hidrográfica del Duero, ahora que este Organismo no les da utilidad alguna, podía cursarse solicitud de cesión de las dos casas y el terreno que se encuentran ubicados en la Avda. de los Jornaleros a favor de esta Entidad Local.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintidós Horas Quince Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero